

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 68508

LA PLATA, 8 de septiembre de 2021

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12140

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 7888 y sus modificatorias que quedará redactado de la siguiente manera:

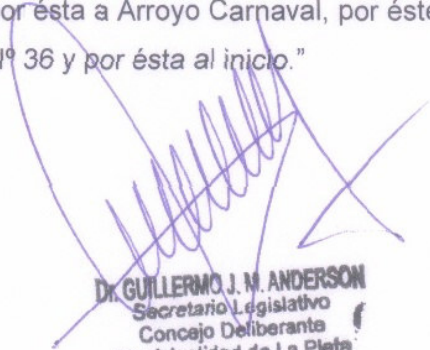
“ARTICULO 5°: Fíjense los límites del Centro Comunal Melchor Romero, que serán como a continuación se detallan:

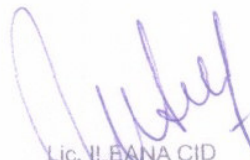
Desde Avenida 149 y Avenida 38, por ésta a calle 176, por ésta a calle 36, por ésta Avenida 179, por ésta a Avenida 38, por ésta a calle 183, por ésta a Avenida 32, por ésta a calle 185, por ésta a Avenida 38, por ésta a Ruta Provincial N°36, por ésta a calle 513, por ésta a calle 178, por ésta a calle 467, por ésta a calle 160, por ésta y su prolongación a calle 501, por ésta al límite de las Parcelas 1230d, 1230f, hasta la prolongación de la Avenida 149, por ésta al inicio”.

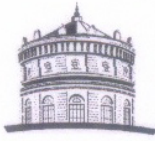
ARTICULO 2°: Incorporase el Artículo 5° bis a la Ordenanza N° 7888 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5 bis: Créase el Centro Comunal Colonia Urquiza, cuyos límites serán los que a continuación se detallan:

Centro Comunal Urquiza: Desde Ruta Provincial N° 36 y calle 513, por ésta a calle 178, por ésta a Arroyo Carnaval, por éste (sentido oeste) a calle 448, por éste a Ruta Provincial N° 36 y por ésta al inicio.”


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ELEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 68508

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a publicar el Texto Ordenado de la Ordenanza N° 7888 y modificatorias y a confeccionar el Plano correspondiente de la misma luego de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida Presupuestaria de gastos vigentes.

ARTICULO 5º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. JILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2021.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2021.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CIENTO CUARENTA (12.140).-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF